

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE IXTAPALUCA

En el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 73 XXIX-Y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 124 y 139 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México; artículo 31 fracción I bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 21 fracción IV y V, artículo 26, 27, 29 y 30 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 22 y 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 7, artículo 11, fracción I, artículos 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 315 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022, por lo que en términos de los artículos antes mencionados, el día de hoy treinta de junio del año dos mil veintidós, requeridas y requeridos y habiendo sido convocadas en tiempo y forma para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ixtapaluca. De acuerdo con lo establecido anteriormente instruyo al Secretario Técnico de esta Comisión para que realice el pase de lista y verifique en términos de la Ley si existe quórum legal para sesionar.

Buenos días a todas y todos los integrantes de esta Comisión, a continuación se realizará el pase de lista correspondiente **en representación** del Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, el **Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Argenis Roberto Alvizuri González**; Primera Sindica, **Lcda. Norma Angélica Ríos Infante (ausente)**; el Tercer Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia, **Lic. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo**; Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Arturo Reyes Cárdenas**; Contralor Municipal, **Lic. Guillermo Edgar Salas García**; Director de Fomento y Desarrollo Económico, **Lic. Uriel Vargas Guzmán**; Director de Desarrollo Territorial y Urbano, **Arq. Anuar Alfaro Reyes**; Director de Gobierno, **C. Miguel Ángel López Escorcia**; Director de Administración y Finanzas, **Mtro. Omar Guerrero Mendoza**; Directora de Comunicación Social y Eventos Institucionales, **Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen**; Director de Seguridad y Protección Ciudadana, **Contralmirante Eduardo Fouilloux Bataller**; Directora de Ecología, **Biol. Miriam Berenice Levario Martínez**; Director de Infraestructura y Obras Públicas, **Ing. Mario Alberto Hernández Castañeda**; Director de Mantenimiento y Servicios Generales, **C. Carlos Héctor Villareal Marroquín**; Director de Educación, **Prof. Humberto Sabas Marín Vázquez**; Director de Cultura, **C. Ervin Sánchez Ugalde**; Director de Salud, **Dr. Rodrigo Javier Ibarra Narváez**; Director de Bienestar e Inclusión Social, **Lic. Gustavo Díaz Romero**; Director de Desarrollo Rural, **C. Felipe Lira Barrios**; Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ixtapaluca, **C. Alejandro Parra de la Rosa**; Director de Planeación, Programación y Evaluación, **Mtro. Gerardo Amed Bueno Cardoso**; Director de Servicios Públicos, **C. Jaime Alberto Gutiérrez Muciño**; Titular del Instituto Municipal para la Atención de la Juventud, **Lic. José Guadalupe Hernández Pérez**; Directora del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca, **Lcda. Xóchitl Martínez Castillo**; Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca, **Lic. Luis Ángel Guevara Rivera**; Director de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Afromexicana, **C. Claudio Fernández Jiménez**; Director del I.M.C.U.F.I.D.E.I., **L.E.F.D. César Morales Velázquez**; Director del O.P.D.A.P.A.S., **Lic. Gerardo López Sánchez**; Directora del Sistema Municipal D.I.F, **Lcda. Gabriela Huaracha Mendoza**; Coordinador Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos, **Lic. Abraham Mejía Avianeda**; Empresario de Clínicas Dentales y Farmacias Espíritu Santo, **C. D. Camilo Joel Espinosa Reyes**; su servidor, Coordinador

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, **Prof. Jesús Arrieta Ayala.**

----- Orden del Día -----

1. Lista de asistencia y en su caso declaración del Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura del acta anterior;
4. Informe del segundo trimestre del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca 2022;
5. Informe de las propuestas de Agenda Regulatoria mayo 2022;
6. Reporte del catálogo de trámites y servicios de la Administración Pública Municipal;
7. Reporte de los verificadores con los que cuentan algunas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca;
8. Informe de la migración de la página provisional a la oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca;
9. Autorización de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para realizar encuestas de opinión ciudadana;
10. Solicitar autorización a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para sometemos a la evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
11. Asuntos generales; y
12. Clausura de la sesión.

PRIMERA- El Secretario Técnico de la Comisión de Mejora Regulatoria, procede al pase de lista de quienes integran la Comisión e informa al Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria que se encuentran todas y todos los integrantes presentes y verifica en términos de la ley que existe quórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

SEGUNDA- Con la existencia del Quórum legal para sesionar siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día jueves treinta de junio de dos mil veintidós, declaro abierta esta Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, por lo que instruyó al Secretario Técnico de esta Comisión de lectura a la propuesta de la Orden del Día y posteriormente la someta a discusión y a votación de las y los integrantes.

Este punto se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.

TERCERO.- Se manifiesta a la presente Comisión la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca; solicita a esta Comisión manifiesten su intención del voto de esta propuesta levantando la mano;

Este punto es sometido a votación y aprobado por unanimidad de votos..

CUARTO- Informe del segundo trimestre del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 del Municipio de Ixtapaluca, por lo tanto se le sede el uso de la palabra al Arq. Anuar Alfaro Reyes, **Director de Desarrollo Territorial y Urbano** de la Administración Pública 2022-2024.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en donde establece que los enlaces tienen la función de elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión, para los efectos legales correspondientes; y en el artículo 24, fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca, en donde establece que el Presidente enviará a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes los informes trimestrales de avance; presento a ustedes el informe del avance del segundo trimestre del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, de cada una de las Dependencias que integran esta Administración:

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

QUINTO- Informe de las propuestas de Agenda Regulatoria mayo 2022; por lo que se le sede el uso de la palabra al Lic. Gerardo López Sánchez, Director del O.P.D.A.P.A.S.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 44 y 45 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca que hace mención de que:

Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente y que deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales.

Y que la Agenda Regulatoria deberá incluir al menos el nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria; la materia sobre la que versará la Regulación; la problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria; la justificación para emitir la Propuesta Regulatoria y la fecha tentativa de presentación.

Me permito informarles que las propuestas de Agenda Regulatoria Mayo 2022 de todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal quedaron como a continuación enuncio:

- 29 Reglamentos Internos de las 28 Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.
- 2 Manuales de Organización pertenecientes a las Direcciones de Desarrollo Territorial y Urbano y Ecología.
- 13 Manuales de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano, 1 de la Dirección de Ecología y 5 de la Dirección de Servicios Públicos.

Haciendo un total de 50 propuestas de Agenda Regulatoria de mayo 2022 las cuales fueron remitidas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) el pasado mes de Mayo.

Cabe resaltar que la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria con la finalidad de regular y establecer las actividades y funciones de los sujetos obligados que integran los Comités Internos de Mejora Regulatoria de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, propone colocar un apartado de Mejora Regulatoria en sus Reglamentos Internos, con el propósito de establecer con toda claridad las facultades que le son conferidas.

El informe de las propuestas de Agenda Regulatoria mayo 2022, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.

SEXTO- Reporte del Catálogo de Trámites y Servicios de la Administración Pública Municipal, para lo cual se le sede el uso de la palabra al L.E.F.D. César Morales Velázquez, Director del I.M.C.U.F.I.D.E.I.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca en el artículo 62 las dependencias enviarán a la Comisión Municipal la información de todos sus Trámites y Servicios, por escrito en las Cédulas de Registro. Dichas Cédulas deberán estar validadas con la rúbrica de la o el titular de la dependencia y la persona que lo elaboró.

Por lo anterior, se informa que el reporte del Segundo Trimestre del Registro Municipal de Trámites y Servicios de todas las Áreas del Municipio se encuentra al 100% y está distribuido de la siguiente forma:



2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

NO.	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Secretaría del Ayuntamiento	71%
2	Dirección de Gobierno	50%
3	Dirección de Administración y Finanzas	73%
4	Contraloría Municipal	0%
5	Dirección de Comunicación Social y Eventos Institucionales	62%
6	Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana	95%
7	Desarrollo Territorial y Urbano	60%
8	Dirección de Ecología	60%
9	Dirección de Fomento y Desarrollo Económico	46%
10	Dirección de Infraestructura y Obras Públicas	93%
11	Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales	60%
12	Dirección de Asuntos Jurídicos	0%
13	Dirección de Educación	60%
14	Dirección de Cultura	25%
15	Dirección de Salud	45%
16	Dirección de Bienestar e Inclusión Social	40%
17	Dirección de Desarrollo Rural	75%
18	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	50%
19	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación	80%
20	Dirección de Servicios Públicos	50%
21	Instituto Municipal para la Atención de la Juventud	60%
22	Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	50%
23	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca	60%
24	Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Afromexicana	25%
25	Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos	45%
26	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	10%
27	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca	39%
28	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca	30%

Es importante mencionar que a pesar de que las Direcciones de Comunicación Social y Eventos Institucionales, Infraestructura y Obras Públicas, Bienestar e Inclusión Social y Planeación, Programación y Evaluación no cuentan con trámites y/o servicios otorgados a la ciudadanía, han cumplido con lo solicitado como sujetos obligados; asimismo solicito de la manera más atenta a las y los Titulares de cada Área hagan llegar a las y los integrantes de los Comités Internos un agradecimiento por el compromiso que han demostrado al entregar la información que la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria les solicita para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes y Reglamentos que regulan la materia.

El informe del Segundo Trimestre del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca 2022, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.



No.	Dependencia	RENTyS
1	Secretaría del Ayuntamiento	45
2	Dirección de Gobierno	1
3	Dirección de Administración y Finanzas	13
4	Contraloría Municipal	1
5	Dirección de Comunicación Social y Eventos Institucionales	No cuenta con Trámites y Servicios
6	Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana	3
7	Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano	13
8	Dirección de Ecología	13
9	Dirección de Fomento y Desarrollo Económico	19
10	Dirección de Infraestructura y Obras Públicas	No cuenta con Trámites y Servicios
11	Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales	4
12	Dirección de Asuntos Jurídicos	1
13	Dirección de Educación	3
14	Dirección de Cultura	2
15	Dirección de Salud	8
16	Dirección de Bienestar e Inclusión Social	No cuenta con Trámites y Servicios
17	Dirección de Desarrollo Rural	6
18	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ixtapaluca	2
19	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación	No cuenta con Trámites y Servicios
20	Dirección de Servicios Públicos	2
21	Instituto Municipal para la Atención a la Juventud	2
22	Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	3
23	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Ixtapaluca	3
24	Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Afromexicana	1
25	Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos	2
26	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. (SMDIF)	22
27	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca. O.P.D.A.P.A.S.	39
28	Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (IMCUFIDEI)	30

Dando un total de 238 Registros de Trámites y Servicios de la Administración Pública Municipal.

El informe del Registro de Trámites y Servicios de la Administración Pública Municipal, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SÉPTIMO.- El siguiente punto de la orden del día es el reporte de los verificadores con los que cuentan algunas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, por lo que cedemos el uso de la palabra al Lic. Uriel Vargas Guzmán, Director de Fomento y Desarrollo Económico.

Conforme al Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca, en su artículo 52 nos refiere que el Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales y por último el artículo 55 que establece que los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

Con base a lo antes expuesto, se realizó un informe de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con el personal para desarrollar funciones de verificadores, notificadores e inspectores, el cual queda de la siguiente forma:

Dependencia	Subdirección	Cantidad de personas	Avance %
Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)	Catastro	2	100%
	Recaudación	2	0%
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano		17	0%
Dirección de Ecología		3	0%
Dirección de Fomento y Desarrollo Económico		15	100%
Dirección de Infraestructura y Obras Públicas		14	50%
Dirección de Bienestar e Inclusión Social		6	66.66%
Dirección de Desarrollo Rural		4	100%
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos		4	100%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia "SMDIF"	Coordinación de Trabajo Social	35	0%
	Coordinación de Psicología		0%
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		0%
Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca, "O.P.D.A.P.A.S."	Coordinación de Ingresos	4	100%

De acuerdo a las diez Dependencias antes mencionadas se tiene un 71.66% de avance, mismos que están listos para ser cargados en la página web oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

El informe del Registro de Verificadores, Notificadores e Inspectores de la Administración Pública Municipal, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.

OCTAVO- Informe de la migración de la página provisional a la oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca; por consiguiente se le cede el uso de la palabra a la Lcda. María Alejandra Escamilla

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Echegoyén, Directora de Comunicación Social y Eventos Institucionales

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca, las dependencias estatales, las municipales y los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda.

El enfoque que tiene la página oficial es la determinación de los portales de público objetivo y de área temática específica en la catalogación en que han de organizarse los contenidos y servicios de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Cabe resaltar que la publicación, compete a las medidas de funcionamiento que se consideren más convenientes para la mejora de los servicios ofertados, así mismo el impulso y promoción de los trámites y servicios que se proporciona mediante la página oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de su servicio de Internet.

Se informa que la migración de la página provisional a la página oficial del H. Ayuntamiento en el apartado de Mejora Regulatoria, se encuentra con el 50% de avance, siendo el desglose, el siguiente: generalidades 97%, Catálogo de Regulaciones Municipales 100%, Acciones 100%, Registro de Trámites y Servicios REMTyS 100%, Protesta Ciudadana 100%, Registro Municipal de Verificadores 50%, Consulta Pública 100%, Manual de Operación 0%, Programa Anual de Mejora Regulatoria 100%; estas actividades y publicaciones se han efectuado en apego a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, con los apartados visibles y funcionales

El Tercer Regidor, Lic. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, hace mención del avance que se tiene en el portal de internet, respecto a las Dependencias del Gobierno, Sesiones de Cabildo, Transparencia y de Mejora Regulatoria, así mismo sugiere a la Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen se agreguen algunas comisiones de los Ediles, para que la ciudadanía conozca de las actividades que vienen desarrollando ellas y ellos.

El informe de la migración de la página provisional a la oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos.

NOVENO- Autorización a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para realizar encuestas de opinión ciudadana; para lo cual, cedemos el uso de la palabra al Mtro. Gerardo Amed Bueno Cardoso, Director de Planeación, Programación y Evaluación.

Decirles que la Mejora Regulatoria en el Gobierno Municipal tiene la intención de generar la eficiencia, simplificación y de acotar procesos burocráticos, del ciudadano y el servidor público. Generar encuestas nos da la oportunidad de observar que es lo que esta pensando el ciudadano cuando viene a realizar un trámite, pero también que es lo que piensa el servidor público que realiza ese proceso para mejorar y eficientar el quehacer gubernamental. Solo aclarar que si se aprueba este punto se debe garantizar que el diseño y el diseño de los estratos o conglomerados, el sesgo de error matemático y la ingerencia causal sea válida para que efectivamente se de una herramienta muy importante para nuestro Gobierno Municipal en ese contexto y con fundamento en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca, Capítulo Décimo Tercero, de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria y del artículo 71. La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la Mejora Regulatoria en el municipio.

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Se solicita la autorización conforme a la ley para llevar a cabo encuestas de opinión con la ciudadanía respecto al servicio brindado por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, esto con la finalidad de llevar a cabo encuestas de opinión de los servicios proporcionados actualmente en el Ayuntamiento de Ixtapaluca, en beneficio de la ciudadanía.

La Titular de Comunicación Social y Eventos Institucionales, La Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen, hace uso de la palabra y comenta que el diseño de los instrumentos para las encuestas debe de obedecer a un estudio estadístico poblacional de este Municipio, una vez dictada esta condición estaremos en posibilidades incluso de diseñar una estrategia de mercados longitudinal, sería la mejor opción como parte de la programación y la planeación de Comunicación Social, para que el nivel de certidumbre pueda ser considerada por todos ustedes, sería importante generar una mesa ordinaria o extraordinaria.

El Titular de Fomento y Desarrollo Económico, Lic. Uriel Vargas Gúzman, solicita que en caso de que sean autorizadas las encuestas sea analizada previamente la posibilidad de instalar un comité que analice la metodología a utilizarse, misma que sugiero este formada por miembros de la Administración y miembros ajenos a la misma, toda vez que lo que se va a cuestionar tiene que ver justamente con el desempeño de los integrantes de esta Administración.

La Titular de Comunicación Social y Eventos Institucionales, Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen, menciona que la integración de este Comité debería involucrar expertos en la materia toda vez que el análisis de los resultados al ser cualitativos, representa un riesgo importante y así tener un análisis mucho mas claro y certero.

La Titular del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Ixtapaluca, Lcda. Xóchitl Martínez Castillo, comenta que en el Instituto de la Mujer se hacen encuestas de opinión, nosotras tenemos lo que se llama diagnóstico, análisis y resultados, es más una encuesta de satisfacción y la intención es hacer evolución en los trámites y que puedan llegar a ser digitales, esto se toma en cuenta ya que hemos pasado por una pandemia y hemos estado en confinamiento y se debe seguir trabajando independientemente de que estemos físicamente o no en la oficina, la intención de las encuestas de satisfacción es mejorar cada vez como servidores públicos la atención a la ciudadanía.

El Contralor Municipal, Lic. Guillermo Edgar Salas García, hace mención que estas encuestas son acciones de mejora, si en este caso la mejora regulatoria detecta una omisión por parte del personal al servicio público en estas encuestas, definitivamente las tendría que remitir al Órgano Interno de Control, y Contraloría ya tendría que actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas y el Código de Conducta y Ética.

El Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Argenis Roberto Alvizuri González, como lo menciona el Contralor la encuesta es un instrumento informativo, que va a permitir la mejora. Es válido que haya inquietudes sobre la metodología y sería correcto hacer el análisis de la población objetiva, injerencia, margen de error, nivel de confianza; todos estos sistemas estadísticos que permitirán dar profesionalidad, pero si se tuviera la metodología de las encuestas y las preguntas a realizar de que es lo que buscamos, a dónde queremos llegar y sobre todo en donde estarán implementadas, para que existan menos dudas de lo que se busca con estas encuestas, sin olvidar que los datos estadísticos están sujetos a prueba, pero siempre son perfectibles.

El Tercer Regidor, Lic. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, menciona que es fundamental que se haga una mesa en donde las y los Titulares de las Dependencias puedan tener coincidencias sobre los rubros y en qué criterios debe ser evaluada su eficiencia administrativa; es decir, el tema de las encuestas no debe ser inquisitivo, debe ser motivo de evaluación para posteriormente mejorar, para eso es la mejora regulatoria. La ciudadanía puede comenzar a evaluarnos además de que es una



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

de nuestras políticas como un Gobierno Municipal abierto, transparente que permite que la ciudadanía pueda hacer un ejercicio de cómo está la policía municipal, los mercados, los parques, los jardines, los regidores, servicios públicos, el alumbrado, etc. Lo que si prevé la legislación vigente, es que las y los Titulares de algunas Dependencias deben estar certificados, se les da seis meses por ley; es el caso de la Secretaria del Ayuntamiento, Administración y Finanzas, Infraestructura y Obras Públicas, Fomento y Desarrollo Económico, entre otras; esas si deben acreditar la certificación por parte del Instituto Hacendario del Estado de México o CONOCER eso si lo exhibe la Ley. Es importante que se haga esta mesa y darle seguimiento para poder evaluar, la ciudadanía está esperando resultados y vale la pena que a seis meses de la Administración hacer un ejercicio de reflexión ante la ciudadanía.

La Titular de Comunicación Social y Eventos Institucionales, Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen, al alcance del comentario del Tercer Regidor, si me gustaria precisar que especificamente estos indicadores a los que se refiere son muy importantes en el campo de estudio, dado que los resultados pueden obedecer a una percepción subjetiva o que pueden estar precisamente fincados en algún tema de evaluación cuantitativa, por eso mi insistencia y solamente a modo de precisión que dentro de esta mesa de trabajo en la que vamos a definir la metodología se incluyan personas expertas en la materia y que los resultados o los hallazgos que encontremos en esta interpretación de resultados nos garantice un camino muy claro y viable en las acciones que van a implementarse derivadas de este estudio.

Se somete a votación y se **aprueba por unanimidad este punto en lo general,** dejando lo particular para una sesión ordinaria o extraordinaria.

ACUERDO. Generar una mesa de trabajo para la elaboración de encuestas y posteriormente sesionar de forma extraordinaria para su aprobación.

DÉCIMO- Autorización a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ixtapaluca para someternos a la evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria; con ello se solicita la intervencion del Lic. Guillermo Edgar Salas Garcia, Contralor Municipal de Ixtapaluca.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria Capitulo VII, Del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y con fundamento en los artículos que se citan a continuación:

Artículo 31. El Observatorio es una instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

Artículo 32. El Observatorio estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio. Salvo los casos de empleos, cargos o comisiones en instituciones académicas o de investigación científica, los integrantes no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federal, local, municipal o de las alcaldías, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de sus actividades en el Observatorio.

Los Integrantes del Observatorio serán nombrados por el Consejo Nacional bajo el procedimiento que para tal efecto establezca, durarán en su encargo cinco años, con posibilidad de reelección por un periodo más, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas por la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 33. Los integrantes del Observatorio no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con ninguna de las personas o entidades que integran el Sistema Nacional.

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Artículo 34. Los integrantes del Observatorio nombrarán de entre ellos, por mayoría de votos, a un presidente que durará en su encargo dos años con posibilidad de reelección.

En caso de ausencia o incapacidad temporal del presidente del Observatorio, éste será sustituido temporalmente en sus actividades por el integrante que al efecto el presidente del Observatorio designe

Artículo 35. El Observatorio se reunirá cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de su presidente o cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, se volverá a someter a votación. En caso de persistir el empate, se enviará el asunto a la siguiente sesión. De continuar el empate en la sesión siguiente, el presidente del Observatorio tendrá voto de calidad que permita superar el empate.

Artículo 36. El Observatorio deberá:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público y presentado en el Consejo Nacional;
- IV. Participar en el Consejo Nacional en términos de esta Ley;
- V. Acceder por conducto de su presidente a la información que genere el Sistema Nacional;
- VI. Opinar y realizar propuestas al Consejo Nacional sobre la política de mejora regulatoria;
- VII. Opinar o proponer indicadores o metodologías para la implementación, medición y seguimiento de la política de mejora regulatoria, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de dicha política;
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre los sectores público, social, privado y académico para el fortalecimiento de la política de mejora regulatoria;
- IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo de las Autoridades de Mejora Regulatoria;
- X. Realizar observaciones a los informes anuales que, en su caso, las Autoridades de Mejora Regulatoria remitan al Observatorio;
- XI. Proponer al Consejo Nacional la emisión de recomendaciones;
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas de mejora regulatoria;
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional, y
- XIV. Proponer al Consejo Nacional mecanismos para facilitar el funcionamiento de las Autoridades de Mejora Regulatoria existentes, así como recibir directamente información generada por dichas Autoridades de Mejora Regulatoria.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Comisión la autorización para sometemos a la evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria con el propósito de ubicarnos en una realidad en la materia de Mejora Regulatoria, trascender y proyectamos a un progreso constante.

La Autorización a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ixtapaluca para sometemos a la evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos


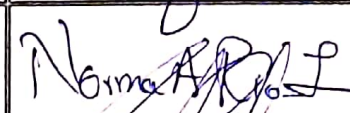
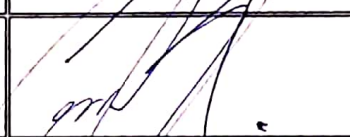
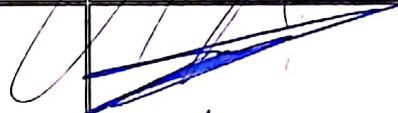

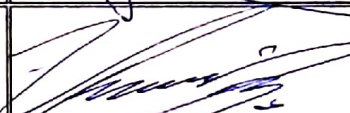
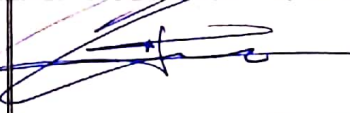

DÉCIMO PRIMERO- Asuntos Generales; quien aborda el tema en el merito de lo expuesto la Titular de Comunicación Social y Eventos Institucionales, Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen, menciona que girará un oficio a cada una de las Dependencias para que hagan llegar, el esqueleto ideal de sus publicaciones; es decir, en el apartado de transparencia debe existir alguna parte en donde se puede descargar esta información, con la finalidad de que sea mas intuitivo, sencillo y de fácil identificación, de ser posible responder a la brevedad para estar completos en la página de internet a más tardar a finales del mes de julio; actualmente ya esta funcionando el buzón de quejas y sugerencias, el cual esta operando a través de un captcha, y lo que hace es discriminar a los bots

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

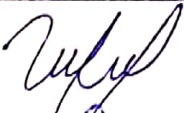
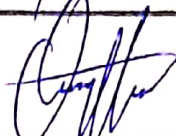

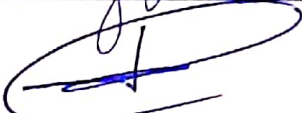






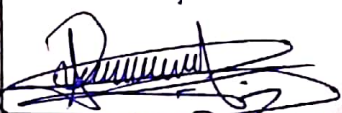

toda vez que no se cumple el llenado de información, pero para efectos de mejorar les pido su apoyo y colaboración para que nos entreguen esta información a la brevedad.

Por consiguiente hago uso de la palabra el **Contralor Municipal**, el Lic. Guillermo Edgar Salas García y menciona que el punto 6 del acta, hace referencia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestando que la Ley que aplica para el Municipio es la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.











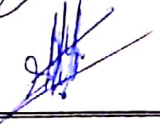
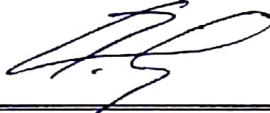
DÉCIMO SEGUNDO- Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ixtapaluca; siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día jueves treinta de junio del año en curso se da por culminada la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, buenas tardes.

Nombre	Firma
Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión	
Prof. Jesús Arrieta Ayala Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	
Lcda. Norma Angélica Ríos Infante Primera Síndica Municipal	
Lic. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo Tercer Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria	
Lic. Arturo Reyes Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos	
Lic. Guillermo Edgar Salas García Contralor Municipal	
Lic. Uriel Vargas Guzmán Director de Fomento y Desarrollo Económico	
Arq. Anuar Alfaro Reyes Director de Desarrollo Territorial y Urbano	
Mtro. Argenis Roberto Alvizuri González Secretario del Ayuntamiento	

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Nombre	Firma
C. Miguel Ángel López Escorcia Director de Gobierno	
Mtro. Omar Guerrero Mendoza Director de Administración y Finanzas	
Lcda. María Alejandra Escamilla Echegoyen Directora de Comunicación Social y Eventos Institucionales	
Contralmirante Eduardo Fouilloux Bataller Director de Seguridad y Protección Ciudadana	
Biol. Miriam Berenice Levario Martínez Directora de Ecología	
Ing. Mario Alberto Hernández Castañeda Director de Infraestructura y Obras Públicas	
C. Carlos Héctor Villareal Marroquín Director de Mantenimiento y Servicios Generales	
Prof. Humberto Sabas Marín Vázquez Director de Educación	
Lic. Ervin Sánchez Ugalde Director de Cultura	
Dr. Rodrigo Javier Ibarra Narváez Director de Salud	
Lic. Gustavo Díaz Romero Director de Bienestar e Inclusión Social	
C. Felipe Lira Barrios Director de Desarrollo Rural	

2022, "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Nombre	Firma
C. Alejandro Parra de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ixtapaluca	
Mtro. Gerardo Amed Bueno Cardoso Director de Planeación, Programación y Evaluación	
C. Jaime Alberto Gutiérrez Muciño Director de Servicios Públicos	
Lic. José Guadalupe Hernández Pérez Titular del Instituto Municipal para la Atención de la Juventud	
Lcda. Xóchitl Martínez Castillo Directora del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	
Lic. Luis Ángel Guevara Rivera Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ixtapaluca	
C. Claudio Fernández Jiménez Director de Asuntos Indígenas y Atención a la Población Afromexicana	
L.E.F.D. César Morales Velázquez Director de I.M.C.U.F.I.D.E.I.	
Lic. Gerardo López Sánchez Director del O.P.D.A.P.A.S.	
Lcda. Gabriela Huaracha Mendoza Directora del Sistema Municipal D.I.F.	
Lic. Abraham Mejía Avianeda Coordinador Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos	
C.D. Camilo Joel Espinosa Reyes Empresario de Clínicas Dentales y Farmacias Espíritu Santo	

X